

GACETA OFICIAL

AÑO XVIII

PANAMÁ, 23 DE DICIEMBRE DE 1921

NÚMERO 3792

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 14—Casa particular: Calle 1, N.º 50.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 104

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

GIL PONCE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 129 de 1921, de 20 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento 11599

SECCION PRIMERA

Resolución número 823 de 16 de Diciembre de 1921..... 11599

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Certificado número 147 de patente de invención..... 11599

Certificado número 148 de patente de invención..... 11599

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Diciembre de 1921..... 11599

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1921..... 11599

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1921..... 11599

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITO DE SANTA ISABEL

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Santa Isabel a la Colecturía de Hacienda del mismo Distrito, el día 30 de Noviembre 1921..... 11599

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Santa Isabel al Juzgado Municipal del mismo Distrito, el día 9 de Diciembre de 1921 11591

Avisos Oficiales..... 11591

Edictos..... 11592

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 129 DE 1921

(DE 20 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Mario Galindo, Miembro de la Comisión Especial de Vigilancia de Contrabandos de los Comi-ariatos, en reemplazo del señor Eduardo Navarro quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

GIL PONCE

RESOLUCION NUMERO 823

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 823.—Panamá, Diciembre 16 de 1921.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro de la Junta de Vigilancia de Contrabandos presenta el señor Eduardo Navarro y dése a las gracias por los servicios prestados en ese empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

GIL PONCE

SECRETARÍA DE FOMENTO

PATENTE DE INVENCION N.º 147

Fecha del Registro: 3 de Octubre de 1921.—Caduca: 3 de Octubre de 1936.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que la sociedad denominada *Andrew Hoffman Mfg. Company*, de Chicago, Illinois, cesionaria de *Alphonse Hoffman Schuster*, americanos, domiciliados en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado en esta ciudad, señor Harmodio Arias, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución

número 628, de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años para explotar un invento nuevo y útil para MEJORAS DE VENTANAS DE HOJAS.

El objeto principal de este invento, es el de proveer una ventana corrediza o de hojas que comprenden determinados detalles estructurales que contribuyen de una manera eficaz a excluir el aire o agua en caso de tempestad, facilidad en el manejo, elegancia, economía en la construcción de edificios y accesibilidad para su ajuste, reparación o renovación de sus piezas y la posibilidad de ser instalado en un marco de ventana de uso ordinario sin necesidad de sustituirlo por un marco especial, de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 16 de Febrero de 1921, y publicada en el número 3589 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 12 de Abril de 1921.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la *Andrew Hoffman Mfg. Company*, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante la presente, en posesión del privilegio exclusivo por el término de quince (15) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el tres de Octubre de mil novecientos veinte y uno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

PATENTE DE INVENCION N.º 148

Fecha del Registro: Octubre 6 de 1921.—Caduca: Octubre 6 de 1931.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que la sociedad denominada *Lafayette Steel Company*, domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado, señor E. J. Ramallo Avilés, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 633 de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar un invento consistente en un aparato mecánico que tiene por objeto proporcionar o proveer pilotajes o secciones de muros que van asegurados entre sí y forman un muro completo, el cual se usa para fines diversos, y principalmente para el levantamiento o refortalecimiento de buques sumergidos en el mar, de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 22 de Abril de 1921 y publicada en el número 3574 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de Mayo de 1921.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la *Lafayette Steel Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el seis de Octubre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Diciembre de 1921.

Escritura 159, de 6 de Septiembre de 1920, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación vende a Catalino Arrocha Sáenz, un lote de terreno denominado "Guarumillo," ubicado en Natá, que mide 70 hectáreas 6.800 metros cuadrados.

Escritura 1468, de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonio A. Valdés, constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Patricio Loaiza.

Escritura 100, de 1.º de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación otorga título de propiedad gratuito, sobre un lote de terreno denominado "El Alivio," ubicado en el Distrito de Santiago, a Juan Cedeño, José Isabel Carreón y Francisca Chaves.

Escritura 1325, de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alex Neumann vende un establecimiento comercial, ubicado en esta ciudad a Julio Vos.

Escritura 97, de 18 de Noviembre último, de la Notaría de Santiago, por la cual la Nación vende a José León Osorio, un lote de terreno denominado "El Espavé," ubicado en el Distrito de Santiago, que mide 43 hectáreas con 2.000 metros cuadrados.

Escritura 98, de 19 de Noviembre último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Silverio Rodríguez un lote de terreno denominado "El Patacón," ubicado en el Distrito de Santiago, que mide 78 hectáreas 1.118 metros cuadrados.

Escritura 99, de 23 de Noviembre último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Gil Antonio un lote de terreno situado en el Distrito de Santiago, denominado "Los Guevaras," que mide 20 hectáreas 1.715 metros cuadrados.

Escritura 215, de 18 de Noviembre de 1920, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a León Osorio un lote de terreno denominado "El Algarrobo," situado en el Distrito de Ocu, que mide 49 hectáreas 6.940 metros cuadrados.

Escritura 102, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a José María Palma Medina un lote de terreno denominado "El Carmen," situado en el Distrito de Santa Fé, que mide 35 hectáreas 5.839 metros cuadrados.

Escritura 486, de 11 de Diciembre de 1919, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en la ciudad, expedido a favor de Aaron Livingston, en terreno de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

Escritura 384, de 17 de Septiembre de 1919, de la Notaría de Colón, por la cual Aaron Livingston, como Presidente de "The Consumers Electric Light & Refrigerating Company," vende a Cyril Fernie una casa situada en la ciudad de Colón.

Escritura 1468, de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía

Internacional de Seguros constituye hipoteca constituida por Hilda Z. de Vallarino.

Escritura 1461, de 15 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Luisa Maria Ossa de Tanco da en arrendamiento a Juan Nog el establecimiento de su propiedad, conocido con el nombre "La Tijera de Oro," por seis meses.

Panamá, Diciembre 16 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1921.

Escritura 1441, de 10 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad "Herbruger, Enseñat y Co. Limitada," traspasa un crédito del señor Justo Pastor Correa Chiari al señor Antonio Enseñat, y éste cancela una hipoteca.

Certificado 595, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón el 12 de los corrientes, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de "Joseph Hokim."

Escritura 274, de 10 de los corrientes, de la Notaria del Circuito de Chiriquí, por la cual Petra Montenegro de Amat constituye primera hipoteca sobre dos fincas de su propiedad, ubicadas en David, por B. 3,850, a favor de los menores Olimpia, Médida, Eladia y Eduardo González.

Escritura 380 de 27 de Octubre de 1919, de la Notaria del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado Segundo de dicho Circuito, con motivo de la solicitud de un título de propiedad, sobre una casa ubicada en Bugaba, de propiedad de Miguel Amat.

Escritura 275, de 10 de los corrientes, de la Notaria de Chiriquí, por la cual Miguel Amat, hace reunión de fincas y constituye hipoteca a favor de Eduardo González y otros.

Escritura 313, de 17 de Marzo último, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Arturo Müller, como representante de la Amador Amusement Company, da en arrendamiento el Teatro Amador a la Universal Film.

Escritura 1396, de 12 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la reunión, otorgando la aprobación de un contrato de arrendamiento por la Universal Film Company.

Escritura 453, de 9 de los corrientes, de la Notaria de Colón, por la cual la American Foreign Banking Corporation, cancela hipoteca a John Thomas McGam, y éste constituye nueva hipoteca a favor de Lee Chong y Compañía.

Escritura 459, de 15 de los corrientes, de la Notaria de Colón, por la cual Leonela C. viuda de Monreay constituye hipoteca a favor de Isaac Levy Maduro.

Escritura 1440, de 10 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual la sociedad "Herbruger, Enseñat y Co. Limitada," vende a Justo Pastor Correa Chiari varias maquinarias.

Escritura 273, de 9 de los corrientes, de la Notaria de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Juan M. Arauz, un lote de terreno en esa.

Escritura 1470, de 16 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Belarmina Guardia vda. de Leblanc, constituye

hipoteca a favor de Agustina Torres viuda de Novo y Félix Novo Torres.

Panamá, Diciembre 17 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1921.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, y no habiendo concurrido a practicar la visita correspondiente al presente mes, ni el señor Secretario de Gobierno ni el Procurador General de la Nación, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios durante el mes.

Examinados los libros se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes de anterior, civiles.....	96
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	66
Repartidos en el mes, civiles...	42
Repartidos en el mes, criminales.....	54
Total.....	258

De los cuales han sido despachados:

Civiles.....	43
Criminales.....	50
Quedan en curso para el mes de Diciembre:	
Civiles.....	95
Criminales.....	70
Total.....	258

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera.....	48
« Grimaldo B.....	51
« Guardia.....	58
« Herrera L.....	47
« Urrutia Díaz.....	54
Total.....	258

El estado de los negocios se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución...	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución...	3
Notificándose la sentencia...	1
Despachados.....	6

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución...	2
Despachados.....	8

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1

Pasan.....	39
------------	----

Vienen.....	39
Con proyecto de resolución...	1
Despachados.....	5
De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución...	1
Total.....	48

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	3
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	6
Con proyecto de resolución...	4
Notificándose el fallo.....	2
Despachados.....	4

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución...	1
Despachados.....	5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	3
Total.....	51

MAGISTRADO GUARDIA.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	8
Con proyecto de resolución...	1
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	8
Al despacho para fallar.....	5
Con proyecto de resolución...	1
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	5
Con proyecto de resolución...	2
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución...	4
Despachados.....	6

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1
Total.....	58

Pasan.....	157
------------	-----

Vienen.....	157
-------------	-----

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución...	1
Para ejecutoriarse el fallo....	2
Despachados.....	5

Sentencias.

Sustanciándose.....	8
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución...	1
Despachados.....	5

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución...	4
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución...	4
Despachados.....	5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1
Total.....	47

MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	7
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución...	3
Despachados.....	3

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución...	1
-------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución...	2
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución...	2
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución...	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1
Total.....	258

Para constancia se firma esta diligencia.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

L. Sosa.

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE SANTA ISABEL

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Santa Isabel, en la Colecturía de Hacienda del mismo Distrito, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

En Nombre de Dios, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, el señor Alcalde del Distrito y su Secretario, se apersonaron a la Oficina del Colector de Hacienda del Distrito, radicada en dicha población, con el propósito de informarse del estado de Caja de dicha oficina, durante los meses de Septiembre, al día de la fecha.

El empleado respectivo, cuya oficina tiene por ahora en su propia casa y con la amabilidad del caso, puso a disposición de los empleados visitantes los documentos de que podían valerse para satisfacer su curiosidad y para lo cual lo autoriza el punto "d" del artículo 744 del Código Fiscal.

Examinados los Libros, se sacó la relación siguiente:

Saldo de la visita anterior B. 374.00
Colectado en Septiembre:
Cantinas B. 270.00
Degüello 4.00
.....
B. 274.00

Colectado en Octubre:
Cantinas B. 210.00
Degüello 17.00
.....
B. 227.00

Colectado en Noviembre:
Cantinas B. 230.00
Degüello 13.00
.....
B. 253.00

Suma total B. 1.118.00
Remesas al Banco Nacional:
Según comprobantes:
Septiembre ... B. 270.00
Octubre 210.00
Noviembre 230.00
.....
B. 710.00

En poder del empleado visitado 405.00

El mismo empleado visitado hizo constar lo siguiente:

Que la diferencia que se nota en las partidas colectadas por derecho de cantinas, ha sido por razón de que algunos interesados han pagado directamente el impuesto en el Banco Nacional; y que las sumas representadas por degüello durante los mismos meses, se refieren a la sola población de Nombre de Dios; que va ahora a recoger de sus Agentes en los otros pueblos, el dinero por degüello, que tengan colectado.

Manifestó el empleado visitante al visitado, que procurara no tener en su poder dinero alguno, a fin de evitar responsabilidades; éste ofreció que tan pronto como regresara de su correría a los otros pueblos, llevaría dicho dinero al Banco.

Así terminó esta diligencia, que se firmó para constancia, por quienes en ella han intervenido.

El Alcalde,

LISANDRO GALVÁN A.

El Colector de Hacienda Nacional,

REGINO TORREGLOSA M.

El Secretario,

José I. Avila C.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal del mismo, el día 9 de Diciembre de 1921.

En Faleque, el día nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno el señor Alcalde del Distrito de Santa Isabel, en asocio del señor Personero Municipal y el Secretario del Despacho, se presentaron al Juzgado del mismo Distrito con el objeto de pasar la visita reglamentaria que ordena el artículo 270 del Código Judicial; se encontraba en el Despacho el señor Juez y su Secretario; éste de orden de aquél presentó a los visitantes los libros que se llevan en la Secretaría y de los cuales se sacó el por menor siguiente, haciéndose constar que la visita corresponde a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre últimos:

Asuntos civiles:

Pendientes en la visita anterior. 23
Entrados durante los meses de Agosto a Noviembre último. 16
Total..... 39

Salidos..... 23
Quedan 16

Que se descomponen así:
Para fallar..... 3
En apelación de la sentencia..... 1
Sustanciándose..... 12
Total..... 16

Asuntos criminales:

Pendientes en la visita anterior. 3
Entrados en el mismo término... 9
Total..... 12

Salidos..... 3
Quedan..... 9

Que se descomponen así:
En consulta de la sentencia..... 1
Esperando fecha para celebrar audiencia..... 1
En apelación..... 5
Esperando a los denunciados para que se ratifiquen en su denuncia..... 2
Total..... 9

Trabajo interior:

Notas oficiales..... 101
Autos interlocutorios... 17
Sentencias..... 2
Declaraciones..... 43
Ordenes de comparendo. 58
Embargos..... 4
Arraigos..... 1
Posesión de Peritos ... 18
Exhortos..... 9
Despachos..... 1
Fianza de cárcel..... 1
Depósitos..... 1
Posesión de Defensores. 2

El señor Juez manifestó que el mucho trabajo de la oficina y el poco personal con que cuenta para verificarlo a mano, lo obliga a no dejar

constancia de la mayor parte de los trabajos internos, que es por lo que no ha podido satisfacer los deseos del señor Alcalde por completo por tener que sujetarse a la memoria.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada esta diligencia que se firma para constancia,

El Alcalde,

LISANDRO GALVÁN A.

El Personero,

JOSÉ DE LOS S. BOTEGÓN.

El Juez,

TOMÁS J. GARCERÁN.

El Secretario del Juzgado,

Romualdo Alarcón.

El Secretario de la Alcaldía,

José I. Avila C.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:
Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del día 2 de Enero, se recibirán en el Almacén General de Gobierno, propuestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación. Los artículos son los siguientes:

3 monturas de cuero con sus aparejos y tres pares de estribos de repuesto;
5 borzalones para bestia;
1 cabezada de cuero;
43 piezas de madera del país (malvecino);

4 aparatos giratorios para rollos de alambre;

1 bomba de pulsómetro;
1 bomba de doble acción No. 4 «Gould Mfg. Co.», Seneca Falls;
60 piezas viejas de máquina (hierro fundido);

9 prensas para hacer copias;
150 llantas viejas;
113 piezas de mármol 47x23½x2 de grueso;

1 carro automóvil marca «Studebaker»;

1 carro automóvil marca «White»;

1 carro automóvil marca «Buick»;

1 estufa para calentar agua No. 52, «J. L. Mott Iron Works»;

1 estufa para calentar planchas No. 4, «Duparquet Huot y Montene Co.»;

1 estufa para cocinar «Wincrest Stove Works, Middletown, Penn.»;

1 máquina para lavar platos con su motor eléctrico marca «Pearless Dish-washer Co.», Rochester, New York, U. S. A.;

1 armazón de una lancha que el Gobierno estaba construyendo para el servicio en el Pacífico;

1 casco de una lancha que prestaba servicio en el Resguardo Nacional;

15 poleas de hierro de varios tamaños;

3 carretones de plataforma en mal estado;

1 vagón sin ruedas;

2 juegos de arneses;

1 caballo negro, trece años, americano;

1 caballo negro morcillo, doce años, americano;

1 caballo castaño-claro, doce años, de raza inglesa;

1 motocicleta marca «Indian»;

74 correas de cuero;

14 correas de lona;

2 gruesas de pasadores para botones;

114 polainas de lona;

310 sacos de kaky;

58½ yardas de tela de kaky;

164 zapatos amarillos;

21 enjarnes de madera;

15 esterillas;

24 esterillones;

5 pares de guantes de caucho;

2 pailas de hierro de 40 galones;

Las propuestas podrán hacerse por todos o por cada uno de los artículos que se rematan, y se dará preferencia en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado, o de garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas serán abiertas a las 3 de la tarde, y leídas en presencia del Jefe de Materiales y Compras, y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en caso de haber igualdad en dos o más ofertas, y entrarán en las pujas aquellos que hayan hecho las ofertas iguales.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato, se procederá a entregarle los artículos.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Los efectos que se ofrecen en el remate, pueden ser examinados en el Almacén General de Gobierno.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, 2 de Diciembre de 1921.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

AVISO OFICIAL

Se solicitan aplicaciones para el empleo de un Inspector de Subsistencia para cada una de las Divisiones «A» y «B».

La Junta pagará provisionalmente un sueldo de B. 150.00 mensuales, que será aumentado más tarde si los servicios prestados resultaren eficientes y a entera satisfacción de la Junta Central de Caminos.

Los modelos y demás informes se obtendrán en la Secretaría de la Junta Central, donde se depositarán las aplicaciones hasta el día 10 de Diciembre próximo.

Panamá, Noviembre 24 de 1921.

El Secretario de la Junta Central de Caminos.

AVISO OFICIAL

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE PANAMA.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 1850 del Código Administrativo, por el presente se notifica a todos los ciudadanos chinos, sirios, turcos y norteafricanos de raza turca, residentes en esta Provincia, de la obligación en que están de presentar personalmente en este Despacho sus respectivas cédulas de vecindad, y de suministrar para serles adheridas las estampillas equivalentes a las siete del timbre nacional de tercera clase, que corresponden a los seis semestres transcurridos desde el 1º de Enero de 1919 en que entró a regir el Código Administrativo, hasta el 31 de Diciembre próximo, y al primer semestre de 1922.

Se fija en dos meses el término dentro del cual debe hacerse esa presentación, y se señalan para ello los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Terminado este plazo, o sea desde el 1º de Febrero de 1922 en adelante, los extranjeros a que este aviso se refiere, que no hayan cumplido esta obligación, serán declarados incurso en una multa de diez balboas.

Panamá, Noviembre 24 de 1921.

R. ESTRIFEAUT,
Gobernador de la Provincia.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos hacerlos se sirvan por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente cita, llama y emplaza a Santiago Jiménez, natural del Distrito de Boquerón, vecindado oficialmente en el Barrio de Bariché, jurisdicción del Distrito de Alianza, Provincia de Chiriquí, para que comparezca en este Despacho en el término de doce días más el de la distancia a estar a derecho en el auto de enjuiciamiento dictado en su contra con fecha tres de Diciembre de este año, por el delito de asesinato, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención. Por haberse dispuesto en el dicho auto de enjuiciamiento su comparecencia.

Por tanto se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, su pena de ser juzgado como reus in causa del delito que se persigue, si sabiendo, no o denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requirirá a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura.

Se fija este edicto en lugar público de la secretaría, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno, y un ejemplar se le remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

J. F. DE LA OSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs.—1

AVISO

El suscrito Gobernador de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Gobernador de la Provincia en el Ramo de Tierras,

Santiago.

Yo, Sacarias Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, jefe de familia y agricultor, solicito de usted que previa la tramitación de rigor, se sirva adjudicarme a título gratuito en plena propiedad, un lote de terreno que denominaré «El Mamey», situado en jurisdicción de este Distrito a orillas del río Corita, dentro de los siguientes linderos: Norte, boca del Corozal; Sur, cerro Grande; Este, río Corita; y Oeste, vivienda de Félix Pérez.

Este terreno lo solicito en cantidad de diez hectáreas, proporción a que me da derecho el artículo 161 del Código Fiscal; vengo usufructuándolo con plantas de distintas clases, desde hace mucho tiempo. Fue medido este predio por el Agremiador autorizado señor Carlos Torrazza, quien oportunamente presentará el plano a su Despacho.

Para que continúe representándome en las gestiones concernientes a este título, doy poder especial y suficiente al señor Ignacio de L. Valdés, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado y Agente de Tierras.

Cañas, Noviembre 29 de 1921.

Sacarias Pérez.

Santiago, Diciembre 2 de 1921.

El Gobernador,

José M. Govría.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arsemenu.

EDICTO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos,

al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas en el juicio de sucesión intestada de Domingo Mong Way, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

«Juzgado del Circuito.—Las Tablas, veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiuno»

«Vistos»

«Desfijados los edictos y no habiendo presentado ningún heredero o albacea, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara vacante la herencia del finado Domingo Mong Way y dispone:

1º Nombrar Curador de la herencia al señor Non Hico indicado por el Censal citino;

2º Fijar nuevos edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos;

3º Ordenar al que tenga en su poder testamento del finado lo presente a este Tribunal; y

4º Que este auto sea publicado por tres veces en la GACETA OFICIAL.

Cítese al Curador nombrado para discernir el cargo y entregar los bienes por el inventario formado.

Notifíquese y cópiese.

José M. HUERTA.

M. Tejada.

En consecuencia se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las cuatro de la tarde, y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

José M. HUERTA.

M. Tejada,

Secretario.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a la señora Mary Aird de La Pierre para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que en su contra sigue George La Pierre, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy doce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

El Juez,

C. L. SEGUNDO.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs.—3.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luciano Morales se encuentra un bongo de Corotá sin terminar, de doce varas de largo y seis cuartas de boca, sin dueño conocido; por lo tanto se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho al referido bote se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados desde la fecha.

Chepo, 30 de Noviembre de 1921.

El Alcalde,

Isaías MEDINA.

El Secretario,

Eusebio Fuentes.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liborio Abrego, en calidad de depósito, se encuentra una vaca amarilla cachibierta, sin marca de fuego, y con las puntas de las orejas cortadas. Esta vaca fue traída por el indígena llamado Ceferino Jiménez, vecino del Distrito de Tolé y por no haber tenido la correspondiente guía, fue depositada hasta tanto hiciera valer su derecho. Como ha transcurrido suficiente tiempo y no se sabe del paradero de dicho indígena, a pesar de haberle avisado al señor Alcalde de aquel lugar y habersele librado exhorto por el señor Juez de aquí a aquél y como no se ha presentado reclamo alguno después de haber fijado avisos en los lugares más concurridos de esta ciudad, se hace publicar en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho de lo contrario, será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, 12 de Noviembre de 1921.

El Alcalde,

CASIMIRO BAL.

30 vs.—19

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Candanedo, de esta vecindad, se encuentran depositadas una yegua color moro salpicado, con una potrilla al pie, color moro azulejo; ambas sin señales a fuego. Los semovientes en mención han sido denunciados a este Despacho por el señor Aniceto Quintero, como bienes mostreros y sin dueños conocidos, los cuales se encontraban pastando en sabanas de «Faja de Sombrero» de esta jurisdicción.

Se emplaza a los dueños o encargados, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, comprobando ser dueño, o si no, se procederá al avalúo de la yegua y potrilla, por peritos, y a la venta en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal, como lo dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Gualaca, Octubre 29 de 1921.

El Alcalde,

MANUEL MA. SAMUDIO.

El Secretario,

S. Samudio Jr.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que el señor José de Jesús Saavedra ha denunciado a este Despacho un caballo pequeño de color oscuro, con una oreja despuntada y marcado a fuego, así:

el cual se encuentra vagando por el caserio de Las Lomas, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Dicho animal está depositado en poder del señor José de Jesús Espino, y para los efectos de los artículos 1501 y 1502 del Código Administrativo, se publica este aviso en el periódico oficial y en lugares públicos de esta cabecera.

Macaracas, 12 de Noviembre de 1921

El Alcalde,

José M. ESPINO V.

El Secretario,

Esteban Sánchez

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá, al público,

HACE SABER:

Que el día 29 del presente denunció el señor Genaro Chanis ante este Despacho como bien vacante un cerdo de color blanco y pintado de negro, como de dos años de edad y capón, que vagaba por La Capellania hace más de ocho meses sin dueño conocido; el mismo que desde esa misma fecha se encuentra depositado en poder del denunciante, mientras aparece el dueño o se verifica la venta.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde hoy, en forma legal haga valer sus derechos, pasados los cuales, si no se presentare reclamación alguna, se evaluará por peritos y se remitirá al señor Tesorero Municipal del Distrito para que lo ponga en subasta pública.

Natá, 31 de Octubre de 1921.

El Alcalde,

OCTAVIO BERRUCAL.

El Secretario,

Féder González.

30 vs.—25